

En el registro general de esta Corporación se ha presentado la solicitud de una subvención nominativa a la Diputación de Málaga, formulada por el **Club Deportivo AMIVEL (G29539269)**, para la cobertura de parte de los gastos corrientes derivados de la participación en las competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte.

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia económica y social como es el caso en cuestión.

La cuantía de la subvención solicitada para la cobertura de parte de los gastos corrientes derivados de la participación en las competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte, asciende a 40.000 euros. Según se indica en el presupuesto, incluido en la memoria presentada, los conceptos e importes para los que se solicita la subvención son los comprendidos entre el 17/12/2025 al 30/06/2026 según el desglose siguiente:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	CIF EMISOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
1ª FASE CLASIFICADORA (VÉLEZ MÁLAGA)						
F260003	03/02/2026	B21726674 BORICUA CLINICA ORTOPEDIA, SL	MATERIAL DEPORTIVO	785,93 €	785,93 €	18/03/2026
26040	06/03/2026	V40325022 IWBF	INSCRIPCION PARTICIPACION 1ª FASE	1.100,00 €	1.100,00 €	10/03/2026
80146/MAP	16/03/2026	A07816481 IBEROSTAR MANAGEMENT,SAU	ALOJAMIENTO EN VELEZ MALAGA	17.046,00 €	17.046,00 €	17/12/2025 04/02/2026 11/03/2026 27/03/2026
MA26-0744	17/03/2026	G14083674 FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	OFICIALES DE MESA	1.595,00 €	1.595,00 €	27/05/2026
AMA2026A01-0068	31/03/2026	B29690237 ANTONIO MARTIN CRIADO, SL	TRANSPORTES DEL HOTEL AL PABELLON DE VELEZ MALAGA	4.140,00 €	4.140,00 €	30/06/2026
FASE FINAL EUROCUP 3 (ESTAMBUL)						
53786	26/03/2026	BESIKTAS JIMNASTIK KÜLÜBÜ	ALOJAMIENTO Y TRANSPORTES EN ESTAMBUL	10.800,00 €	5.867,13 €	26/03/2026
26081	15/04/2026	V40325022 IWBF	INSCRIPCION PARTICIPACION FINAL	1.150,00 €	1.150,00 €	21/04/2026
700-2600033151	23/04/2026	A28141933 MAPFRE	SEGURO ASISTENCIA	287,30 €	287,30 €	28/04/2026
26F1605800000008	28/04/2026	A07055443 BTRAVEL TURISMO ACCESIBLE, SA	VUELOS IDA Y VUELTA ESTAMBUL	8.028,64 €	8.028,64 €	07/04/2026
TOTAL :				44.932,87 €	40.000,00 €	

Coste total EuroCup 3 2026: 44.932,87 €

Subvención solicitada a la Diputación Provincial de Málaga: 40.000,00 €

Aportación con recursos propios del Club Deportivo AMIVEL: 4.932,87 €

Dichos gastos justificados por el Club Deportivo AMIVEL, correspondientes a la 1ª fase clasificadora de la EuroCup 3 (Tercera competición en el escalafón europeo de clubes de baloncesto en silla de ruedas, organizada por la IWBF Europa -Federación Internacional de Baloncesto en Silla de Ruedas), disputada en Vélez Málaga y a la Fase final disputada en Estambul (Turquía), mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago, son objeto de subvención al promocionar el deporte cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales con arreglo al Plan Estratégico de Subvenciones vigente de esta Diputación Provincial, tras las últimas modificaciones aprobadas.

La Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía

Hash: 0107cc8d766905eb0f0604be531b0ce4586214588c1672c95b08ea9c6742f42fcb6cd03d7d4fcb2c16b13fca95fffb0b7550888d98b251aed2f4 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f2e4a89d8133fae9f3a8e772c6aae9afaf5ba53ba44da7bb95021596a83d43e7233176aa6ca43a5ff8747272ed378717f6e49d4957656240411ead90e0de744

y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

La mencionada Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 9, insta a las administraciones con competencias en materia deportiva de Andalucía, en sus respectivos ámbitos, a promover y fomentar la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales o mixtas, procurando eliminar cuantos obstáculos se opongan a su plena integración, e incorpora entre los principios rectores que deben regir la actuación de los poderes públicos competentes el acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad y grupos que requieren especial atención.

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2026 y en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, en el punto 9.1, de su orden del día, publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026.

La actividad proyectada resulta coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026, al fomentar la práctica del deporte, cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte.

La colaboración en la realización de la actividad proyectada supone un impulso a la actividad deportiva de competición desarrollada por el Club Deportivo AMIVEL, en concreto para su participación en el "Torneo Europeo de Baloncesto en silla de ruedas (EUROCUP 3 IWBF 2026)", requiriendo para ello la cobertura de parte de los gastos que se detallan en la memoria presentada.

En consonancia con lo establecido en los artículos 19.3 y 30.4 LGS, el coste del proyecto a subvencionar, que se financia, junto a la subvención solicitada, con fondos propios, es objeto de justificación completa en cuanto a su aplicación.

Respecto a las actuaciones que forman parte del proyecto, desde el Servicio de Deportes se informa:

- Que los gastos realizados tienen la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.

- Se acreditan los gastos realizados y sus correspondientes justificantes de pago.

- Se acredita el cumplimiento del artículo 35, apartado 1.h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, puesto que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la solicitud de la subvención.

- La documentación justificativa de los gastos presentados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria presentada, para el cual se solicita la subvención y reúnen todos los requisitos exigidos, quedando así acreditado el cumplimiento del artículo 37. Apartado 1, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 40.000 euros, al identificarse la cobertura de los gastos derivados del proyecto como necesarios para su participación en el Torneo Europeo de Baloncesto en silla de ruedas (EUROCUP 3 IWBf 2026).

Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente al que imputar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

Consta acreditación por la entidad propuesta como beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia Autonómica y la seguridad social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo III.b).

Consta informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/03/2026 en el que se concluye lo siguiente: "Las subvenciones nominativas objeto del presente informe no incurren en duplicidad con las subvenciones de la Junta de Andalucía, en particular, con la línea PLN, siendo viable que la Diputación subvencione gastos de la misma naturaleza siempre y cuando los concretos gastos subvencionados no hayan sido subvencionados por la línea PLN de la Consejería de Cultura y Deporte. Además de lo anterior, tras un análisis exhaustivo de las citadas subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, el informe de esta Dirección General de 17/06/2025 concluye que las mismas cumplen todas las garantías establecidas en la legislación vigente para evitar supuestos de doble financiación".

Al respecto del párrafo anterior, consta declaración responsable del representante de la entidad expresiva de que "la entidad a la que representa no ha obtenido o solicitado ninguna otra subvención o ayuda pública o privada para la cobertura de los mismos gastos solicitados a la Diputación de Málaga para la participación en las competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte que se extiende desde el 17/12/2025 hasta el 30/06/2026".

Visto que en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, en el punto 9.1, de su orden del día, publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, y modificado por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, en el punto 8.6 de su orden del día, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominativa a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a

Hash: 0107cc8d766905eb0f604be531b0ce458621458815788c1672695b08ea9f6742f4f2fcb6cd03d7d4fcb2c16b13fca95fffb0b7550888d98b251aed2f4 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: f2e4a89d8133fae9f3a8e772c6aae9afa15ba53b3a44da7bb95021596a83d43e7233176aa6ca43a5ff8747272ed378717f6e49d4957656240411ead90e0de744

otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; el informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/03/2026; lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2026, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefatura del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización favorable por Intervención, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa al Club Deportivo AMIVEL (G29539269), por importe 40.000 euros, prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, en el punto 9.1, de su orden del día, publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, y modificado por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2026, en el punto 8.6 de su orden del día, para la cobertura de parte de los gastos necesarios para su participación en el Torneo Europeo de Baloncesto en silla de ruedas (EUROCUP 3 IWBF 2026), cuya primera fase se disputó en Vélez Málaga entre el 12 y el 15 de marzo de 2026, y entre el 23 y el 26 de abril de 2026 la fase final que se celebró en Estambul (Turquía).

La actividad proyectada resulta coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026, al fomentar la práctica del deporte, cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte, por lo que el importe a conceder es objeto de la subvención nominativa prevista en el presupuesto y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026.

Según la memoria presentada, los gastos ya soportados y abonados para los que se solicita la subvención son los indicados en la siguiente tabla:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	CIF EMISOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
1ª FASE CLASIFICADORA (VÉLEZ MÁLAGA)						
F260003	03/02/2026	B21726674 BORICUA CLINICA ORTOPEDIA, SL	MATERIAL DEPORTIVO	785,93 €	785,93 €	18/03/2026
26040	06/03/2026	V40325022 IWBF	INSCRIPCION PARTICIPACION 1ª FASE	1.100,00 €	1.100,00 €	10/03/2026
80146/MAP	16/03/2026	A07816481 IBEROSTAR MANAGEMENT,SAU	ALOJAMIENTO EN VELEZ MALAGA	17.046,00 €	17.046,00 €	17/12/2025 04/02/2026 11/03/2026 27/03/2026
MA26-0744	17/03/2026	G14085674 FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO	OFICIALES DE MESA	1.595,00 €	1.595,00 €	27/05/2026
AMA2026A01-0068	31/03/2026	B29690237 ANTONIO MARTIN CRIADO, SL	TRANSPORTES DEL HOTEL AL PABELLON DE VELEZ MALAGA	4.140,00 €	4.140,00 €	30/06/2026
FASE FINAL EURO CUP 3 (ESTAMBUL)						
53796	26/03/2026	BESIKTAS JIMNASTIK KÜLÜBÜ	ALOJAMIENTO Y TRANSPORTES EN ESTAMBUL	10.800,00 €	5.867,13 €	26/03/2026
26081	15/04/2026	V40325022 IWBF	INSCRIPCION PARTICIPACION FINAL	1.150,00 €	1.150,00 €	21/04/2026
700-2600033151	23/04/2026	A28141933 MAPFRE	SEGURO ASISTENCIA	287,30 €	287,30 €	28/04/2026
26F1605800000008	28/04/2026	A07055443 STRAVEL TURISMO ACCESIBLE, SA	VUELOS IDA Y VUELTA ESTAMBUL	8.028,64 €	8.028,64 €	07/04/2026
TOTAL :				44.932,87 €	40.000,00 €	

Coste total EuroCup 3 2026: 44.932,87 €
Subvención solicitada a la Diputación Provincial de Málaga: 40.000,00 €
Aportación con recursos propios del Club Deportivo AMIVEL: 4.932,87 €

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa por importe de 44.932,87 euros correspondiente a parte del coste necesario para su participación en el Torneo Europeo de Baloncesto en silla de ruedas (EUROCUP 3 IWBf 2026), cuya primera fase se disputó en Vélez Málaga entre el 12 y el 15 de marzo de 2026, y entre el 23 y el 26 de abril de 2026 la fase final que se celebró en Estambul (Turquía), del que se subvenciona la cantidad de 40.000 euros.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 40.000 euros al Club Deportivo AMIVEL (G29539269), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

CUARTO.- Manifiestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de la Diputación de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- Manifiestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Transcurrido el plazo de difusión de la financiación pública de la actividad, sin que se haya justificado la misma, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0da0cfc0c100916ad9b837232dfd533a6abb51a1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: f2e4a89d8133fae9f3a8e772c6aae9afaf5ba53b3a44da7bb95021596a83d43e7233176aa6ca43a5ff8747272ed378717f6e49d4957656240411ead90efde744

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_0000000000000000000000026987077

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/07/2026 12:14:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0da0cfc0c100916ad9b837232dfd533a6abb51a1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf